

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 04 de Marzo del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000083-2019-JN/ONPE

VISTOS: El Informe N° 000006-2019-PP/ONPE de la Procuraduría Pública, el Informe N° 000054-2019-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, y el Informe N° 000085-2019-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Informe de vistos, el señor **MANUEL DARIO CABRERA ESPINOZA CHUECA**, Procurador Público, comunica a la Jefatura Nacional que hará uso de su descanso vacacional "pendiente 2016-2017", por el lapso de ocho (08) días, que deberán ser considerados del 04 al 11 de marzo de 2019, inclusive; solicitando que, en tanto dure su ausencia, se encargue el despacho de la Procuraduría Pública a la señora CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO, Procuradora Pública Adjunta;

Asimismo, por Informe de vistos, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano señala que quedan 8 días pendientes del período vacacional 2016-2017 del Procurador Público, de acuerdo a la programación de goce vacacional.

Con relación a lo señalado precedentemente, cabe precisar que el artículo 13.1 del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que:

"13.1. Los Procuradores Públicos Adjuntos están facultados para ejercer la defensa jurídica del Estado coadyuvando la defensa que ejerce el Procurador Público, contando con las mismas atribuciones y prerrogativas que el Procurador Público";

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el periodo presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna.*

El encargo deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial [...]";

En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural, encargando el despacho de la Procuraduría Pública a la señora Claudia Cecilia García Hidalgo, Procuradora Pública Adjunta, durante el periodo de ausencia por vacaciones del titular de dicho despacho;

De conformidad con lo dispuesto en los literales s) y v) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y sus modificatorias; así como en observancia de lo estipulado en el artículo 13.1 del Decreto Legislativo N°1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **KDLHNC**



Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Encargar a la señora CLAUDIA CECILIA GARCÍA HIDALGO, Procuradora Pública Adjunta, con retención de su cargo, el despacho de la Procuraduría Pública, del 04 al 11 de marzo del presente año, inclusive, en tanto dure la ausencia de su titular, por el uso de su período vacacional.

Artículo Segundo.- Poner a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano el contenido de la presente resolución, así como de la funcionaria que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

EBL/jcm/mbb/cmv

